



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, veinticuatro (24) de septiembre de Dos Mil Veintiuno (2021)

En la demanda en proceso ordinario laboral de Primera Instancia promovida por **DARIO DE JESUS MENESES ALVAREZ** en contra de **SOLUCIONES VERTICALES RACY S.A.S.⁽¹⁾** y **MITSUBISHI ELECTRONIC DE COLOMBIA LTDA⁽²⁾**; en correos del 25 de marzo y 05 de agosto de 2021 (doc.13-14 expediente digital), el apoderado de la parte actora solicita que se ordene el emplazamiento de la codemandada Soluciones Verticales Racy S.A.S, pues afirma que aun cuando ha notificado la entidad de conformidad con los presupuestos del decreto 806 de 2020, la entidad no ha allegado contestación a la demanda.

Frente a dicha situación, antes que el Despacho proceda a pronunciarse sobre la notificación de las demandadas y sobre la solicitud de emplazamiento, **REQUIERE** a la parte actora para que, en el término de diez (10) días hábiles, allegue una copia actualizada del certificado de existencia y representación legal de la codemandada SOLUCIONES VERTICALES RACY S.A.S.

Notifíquese.

JOHN ALFONSO ARISTIZABAL GIRALDO
JUEZ

LA SECRETARÍA DEL JUZGADO QUINTO LABORAL - CERTIFICA: Que el anterior Auto fue notificado en ESTADOS N° 075 Fijados en la Secretaría del Despacho, hoy 27 de septiembre de 2021 a las 8:00 a.m.  _____ LUZ ÁNGELA GÓMEZ CALDERÓN SECRETARIA

JCP

Firmado Por:

John Alfonso Aristizabal Giraldo

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 05

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f668edf9d7a194421facbf9d55fedd020dd0e2cad357b61a752e502265a5540a

Documento generado en 23/09/2021 10:45:14 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>